LEY DE 31 DE OCTUBRE DE 1944

DUELO. — Se declara en el Departamento de Chuquisaca por fallecimiento del Dr. Juan Fernández.

TCNL. GUALBERTO VILLARROEL Presidente Constitucional de la República

Por cuanto la H. Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

LA CONVENCION NACIONAL

DECRETA:

Artículo único. — Habiendo dejado de existir en la Capital de la República, el que fué doctor Juan Fernández que ha prestado eminentes servicios al país en la Universidad, Magistratura y Parlamento Nacional, se declara en duelo el Departamento de Chuquisaca el día veintinueve del que rige, sin cierre de oficinas.

Los gastos de entierro, correrán por cuenta del Estado. Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones de la H. Convención Nacional. La Paz. 28 de octubre de 1944.

Tamayo. — G, Monroy Block, Convencional Secretario. -- R. Soriano E., Cenvencional Secretario. -- A. Zamorano, Convencional Secretario. — C. Morales A., Convencional Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los 31 días del mes de octubre de 1944 años.

G. Villarroel. — My. Quinteros.